

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

| Nombre del contribuyente | Número de identificación | Número y fecha del acto |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| FABIO LEON GARCIA CRUZ | 70552891 | N 6640 MARZO 18 DE 2024 |
| LUZ ADRIANA FLOREZ LOPEZ | 32208800 | N 6628 MARZO 18 DE 2024 |
| GLORIA NATALIA FLOREZ HERRERA | 10375998774 | N 6626 MARZO 18 DE 2024 |
| LUZ MARINA LOPEZ | 21724638 | N 6407 MARZO 16 DE 2024 |
| GUSTAVO ADOLFO ZAPATA AGUDELO | 70138400 | N 6370 MARZO 16 DE 2024 |
| GLORIA ELENA ZAPATA CIFUENTES | 42890885 | N 6376 MARZO 16 DE 2024 |
| CLAUDIA MILENA ZAPATA GARCES | 32298458 | N 6381 MARZO 16 DE 2024 |
| FABIO EDUARDO ZULUAGA GOMEZ | 70560098 | N 6396 MARZO 16 DE 2024 |
| OSCAR ALEJANDRO ZULUAGA ZALAZAR | 70877475 | N 6400 MARZO 16 DE 2024 |
| LEIDY VANESSA ZAPATA ACEVEDO | 1020413031 | N 6369 MARZO 16 DE 2024 |

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 11 de febrero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

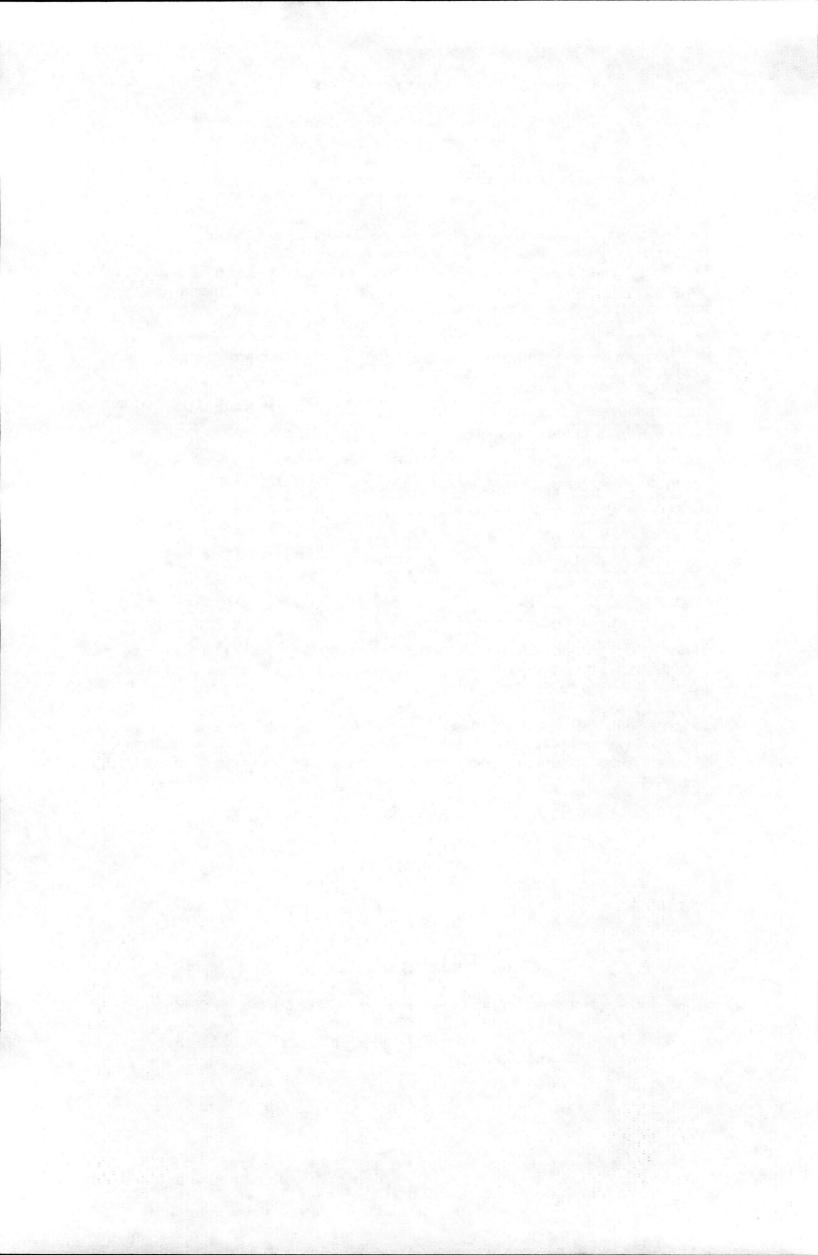
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Giovany Agudo Ortega Apoyo Profesional





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia



RESOLUCIÓN Nro. 6407 FECHA: 16 de Marzo de 2024



"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente ALVAREZ DE LOPEZ LUZ MARINA, con identificación Nº21724638, figura como propietario (a) del (los) predios deta lados a continuación:

| Predio | Matrícula | Dirección Predio | % Derecho | Avalúo Derecho \$ |
|----------|-----------|------------------|-----------|-------------------|
| 18113427 | 729921 | CL 53 DSN 41-46 | 100,000 | 80.816.000 |

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que ALVAREZ DE LOPEZ LUZ MARINA, con identificación Nº 21724638, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el segundo trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$584.907), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

| Año | Predial | S/Tasa Amb Urb | S/T Ambtal Rur | S/T Bomberil | Alum.Publico | | Otros | | Total Año | |
|------|------------|----------------|----------------|--------------|--------------|---|-------|---|-----------|---------|
| 2023 | \$ 454.590 | s 121.224 | \$ 0 | \$ 9.093 | \$ | 0 | \$ | 0 | \$ | 584.907 |

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: ALVÅREZ DE LOPEZ LUZ MARINA con identificación № 21724638, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NO VECIENTOS SIETE PESOS (\$584.907) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

| A | ño | Predial | S/Tasa Amb Urb | S/T Ambtal Rur | S/T Bomberil | Alum.Publico | Otros | Total Año | |
|----|-----|-----------|----------------|----------------|--------------|--------------|-------|------------|--|
| 20 | 023 | s 454.590 | s 121.224 | s 0 | \$ 9.093 | s 0 | s 0 | \$ 584.907 | |

RESOLUCIÓN Nro. 6407

FECHA: 16 de Marzo de 2024



ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$584.907) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los dieciseis (16) dias de marzo de 2024

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LÍDER PROGRAMA-ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboro

Revisó

Fecha 16/03/2024

Fecha 16/03/2024